



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de noviembre del 2020

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 21-2020, de fecha 30 de noviembre del 2020, la citación que se le hizo al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – CPC. Pedro Ubillus Agurto, a través del Oficio Múltiple N° 052-2020/GOB. REG. TUMBES-SCR, de fecha 27 de noviembre del 2020, para tratar sobre el punto de agenda: "Tratamiento del Oficio N° 016-2020/APEMITE EMPRENDEDORES FILIAL TUMBES, del 09 de noviembre del 2020, SUSCRITO por Héctor Gerardo León Barragán, Presidente de APEMIPE EMPRENDEDORES – FILIAL TUMBES, sobre denuncia ante el incumplimiento de la Ley N° 28015, la ORDENANZA REGIONAL N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y al Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 39° señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo VII del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, acotado Reglamento Interno, en su artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; asimismo en su artículo 7°, numeral 11, precisa que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, así como llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; con tal fin atiende las denuncias que efectúe la población directamente o a través de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes; y en su artículo 119º, establece las funciones de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 21-2020, de fecha 30 de noviembre del 2020, fue citado con el del Oficio Múltiple N° 052-2020/GOB. REG. TUMBES-SCR, de fecha 27 de noviembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – CPC. Pedro Ubillus Agurto, para tratar sobre el punto de agenda: "Tratamiento del Oficio N° 016-2020/APEMITE EMPRENDEDORES FILIAL TUMBES, del 09 de noviembre del 2020, SUSCRITO por Héctor Gerardo León Barragán, Presidente de APEMIPE EMPRENDEDORES – FILIAL TUMBES, sobre denuncia ante el incumplimiento de la Ley N° 28015, la ORDENANZA REGIONAL N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y al Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD";



Que, a citada Sesión Extraordinaria de Consejo Regional el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – CPC. Pedro Alberto Ubillus Agurto no asistió;

Que, en ese orden, el Consejero Delegado del Consejo Regional, manifestó al Pleno del Consejo Regional que Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – CPC. Pedro Alberto Ubillus Agurto ha faltado a continuas Sesiones de Consejo Regional, pese a las citaciones alcanzadas; por tanto, propuso al Pleno del Consejo Regional que la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción realice la evaluación de las continuas faltas de inasistencia a las sesiones de Consejo Regional del Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – CPC. Pedro Alberto Ubillus Agurto y emita ante el Pleno del Consejo Regional el informe correspondiente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción realice la evaluación de las continuas faltas de inasistencia a las sesiones de Consejo Regional del Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – CPC. Pedro Alberto



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD


Ubillus Agurto y emita ante el Pleno del Consejo Regional el informe correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Tec. George Gouver Díaz Cruz  
CONSEJERO REGIONAL

 <b>SisGeDo</b>	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	900082
EXP.	773106